

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

26583 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 8 de octubre de 1998 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social).*

Advertido error en la cabecera del texto de la Orden de 8 de octubre de 1998, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social), publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 267, de 7 de noviembre de 1998, páginas 36398 a 36405, se transcribe a continuación la oportunidad rectificación.

En la cabecera de la Orden, en la página 36398, donde dice: «Orden de 8 de octubre de 1998 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social)», debe decir: «Orden de 8 de octubre de 1998 por la que se adjudican los puestos de trabajo ofertados en el concurso convocado por Orden de 3 de junio de 1998».

TRIBUNAL DE CUENTAS

26584 *RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 1998, de la Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas vacantes en distintas categorías de personal laboral fijo del Tribunal de Cuentas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de 30 de septiembre de 1998, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se hace público el acuerdo del Pleno de este Tribunal aprobando la oferta de empleo público para 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre), con el fin de atender las necesidades del personal laboral fijo del Tribunal de Cuentas, y previo acuerdo de la Comisión de Gobierno, esta Presidencia, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 2.1.b) de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, resuelve convocar pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, para cubrir cuatro plazas vacantes en distintas categorías de personal laboral fijo del Tribunal de Cuentas con sujeción a las siguientes bases:

1. Número de plazas y disposiciones aplicables

1.1 Plazas que se convocan.

1.1.1 Se convoca concurso-oposición para cubrir cuatro puestos de trabajo vacantes en las siguientes categorías de personal laboral fijo del Tribunal de Cuentas:

Dos plazas de Oficial de segunda de Registro, en turno de promoción interna.

Una plaza de Oficial de segunda de Archivo, en turno de promoción interna.

Una plaza de Subalterno, en el turno libre.

1.1.2 Si como consecuencia del presente proceso selectivo se produjera alguna vacante de las correspondientes a las anunciadas en la presente convocatoria, dichas plazas se añadirán al concurso-oposición precedente.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación las Leyes 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, y 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y disposiciones de desarrollo; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, el Convenio Colectivo del Per-

sonal Laboral al servicio del Tribunal de Cuentas, de 28 de Septiembre de 1994 («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 230), y demás normativa complementaria de aplicación.

2. Características de los puestos de trabajo convocados

2.1 Tareas específicas.

2.1.1 El puesto de Oficial de segunda de Registro, según Convenio, bajo la supervisión del Jefe del Registro General y personal administrativo allí destinado, está encargado de la recogida, previamente autorizado, custodia, clasificación, preparación (con ensobrado, sellado, franqueo, empaquetado y elaboración de estallos diarios) y reparto de la correspondencia, tanto ordinaria como certificada, y/o demás documentación, de entrada o salida, del Registro General, correspondiéndole, además, el manejo de máquina de fax, multicopista, reproductoras, fotocopiadoras o de franqueo, y la realización de aquellas tareas que, dentro de su categoría, puedan encomendarse al Jefe del Registro General y el personal administrativo que trabaja en dicho Servicio.

2.1.2 El puesto de Oficial de segunda de Archivo, según Convenio, tiene como tareas específicas las de custodiar, clasificar y buscar la documentación del archivo, custodiando la documentación y realizando cuantas tareas se le encomienden relacionadas con los archivos y documentación del organismo.

2.1.3 El puesto de Subalterno, bajo la dependencia del Portero Mayor, tiene como tareas específicas las de control de entrada de las personas ajenas al servicio, recibir sus peticiones relacionadas con el mismo e indicarles la unidad u oficina a que deben dirigirse, custodiar las llaves de los despachos y oficinas, recibir, conservar y distribuir los documentos, objetos y correspondencia que a tales efectos les sean encomendados; realizar, dentro de la dependencia, los traslados de material que fuesen necesarios; efectuar los encargos relacionados con el Servicio que se les encomienden, dentro del edificio; manejar máquinas reproductoras, multicopistas, fotocopiadoras, encuadernadoras y otras análogas, cuando sean autorizados para ello por el Portero Mayor, Oficina o Dependencia; la vigilancia, el control y la ordenación del uso por los vehículos de las zonas de aparcamiento interiores y exteriores de la Sede o Sedes del Tribunal.

2.2 Los puestos de trabajo convocados tienen asignadas las retribuciones mensuales establecidas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Tribunal de Cuentas, de 28 de septiembre de 1994.

A efectos de antigüedad, los trienios aparecen valorados para el Grupo correspondiente en la tabla salarial del Convenio.

En cada uno de los meses de junio y diciembre se percibirá una paga extraordinaria equivalente al importe de un mes de retribuciones.

2.3 Las tareas correspondientes a los puestos de trabajo convocados se prestarán habitualmente en cualquiera de los edificios e instalaciones del Tribunal de Cuentas, sitios en Madrid y su provincia, sin perjuicio de las comisiones que, en relación con su trabajo, les puedan ser encomendadas ocasionalmente fuera de esta provincia por los órganos competentes del Tribunal de Cuentas.

2.4 A los efectos de la presente convocatoria se considerarán personas con minusvalía, quienes tengan reconocida dicha condición por el Instituto Nacional de Servicios Sociales o por el organismo competente de las Comunidades Autónomas, y cuya minusvalía no impida el normal desarrollo de las tareas relativas al puesto de trabajo.

2.5 El desempeño del puesto de trabajo estará sometido a la Ley Orgánica 1/1985, de 18 de enero, aplicable al personal al servicio del Tribunal de Cuentas.

3. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos al término del proceso selectivo:

3.1 Comunes a todas las plazas:

a) Poseer la nacionalidad española, salvo la excepción del artículo 7.c) del Estatuto de los Trabajadores.